

POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS Y EXAMENES DE RETO

Mayagüez Institute of Technology acepta el concepto de convalidación de asignaturas o de clases tomadas por sus solicitantes en instituciones postsecundarias universitarias o no-universitarias debidamente autorizadas y acreditadas a nivel estatal (Puerto Rico) o nacional (USA) o mediante transferencias o exámenes de reto. Por la naturaleza ocupacional de nuestros programas, el estudiante puede convalidar y retar hasta un máximo de un **50%** de las clases en su programa de estudios que son 12 créditos o su equivalente de 360 horas contacto con calificaciones de "C" o más en los programas de 24 a 27.5 créditos y hasta 18 a 21 créditos o su equivalente 540 horas contacto en los programas de 36 a 42 créditos.

La petición de convalidación será iniciada por el estudiante mediante solicitud en la Oficina de Admisiones o Registraduría y será procesada tan pronto se reciba una transcripción original de créditos (no fotocopia) de la institución donde cursó los estudios.

Importante: En el caso de escuelas que hayan cerrado y no provean servicios de preparación y envío de transcripciones de créditos ni tampoco hayan enviado registros físicos o digitalizados de los expedientes a la agencia licenciadora de Puerto Rico (Junta de Instituciones Postsecundarias) en la evaluación de clases tomadas a convalidar se podrían utilizar como documentos alternos copias de "Informes de Notas" expedidos por la institución o certificaciones firmadas de los instructores que ofrecieron las clases. También el estudiante tiene la opción de retar clases.

Convalidaciones o transferencias de créditos de *Mayagüez Institute of Technology* hacia otras instituciones - La determinación de si créditos tomados en programas de Mayagüez Institute of Technology son o serán reconocidos por otras instituciones es discreción de la institución que recibe al estudiante.

1. **Definiciones**

Convalidaciones - Procede considerar como convalidación de créditos todos aquellos créditos de asignaturas aprobadas con un índice de 2.00 C o más que se encuentran contempladas en un esquema curricular de una institución de educación superior y/o postsecundaria no-universitaria autorizada y acreditada a nivel nacional (Puerto Rico y Estados Unidos) o sus equivalentes en el extranjero. Para que las peticiones de convalidación de créditos sean tramitadas, los solicitantes deben ya haber sido admitidos a un programa de *Mayaguez Institute of Technology*.

Transferencias- Procede considerar como transferencia de créditos todos aquellos créditos de asignaturas aprobadas con un índice de 2.00 C o más que se encuentran contempladas en un esquema curricular de la misma institución (MIT).

2. **Solicitud** - Para solicitar la convalidación o transferencia, el estudiante durante su periodo de matrícula, deberá notificar en el Departamento de Admisiones o de Registraduría que ya cursó un programa de *Mayaguez Institute of Technology* en cuyo caso la misma será automática. En el caso de convalidaciones, presentar solicitud o transcripción(es) académicas oficial(es) (“Official Transcripts”) expedida por otras instituciones competentes, acreditativas de haber cursado y superado los estudios reclamados. Además, en el caso de convalidaciones, al estudiante podría solicitársele una descripción del contenido de los estudios reclamados.
3. En los casos simples de transferencia o convalidación, el Departamento de Registraduría podrá tomar una decisión sobre si se acepta o no los créditos solicitados. Para casos más complejos (que requieran de juicio profesional), la decisión de convalidar o no, recaerá sobre el (la) Director(a) Académico(a) o el VP Académico.
4. Los créditos tomados previamente en MIT o en otras instituciones acreditadas no caducan.
5. Las materias y asignaturas tomadas en MIT y transferidas a otro programa figurarán para efectos de la certificación o diploma con la misma calificación que se obtuvo en el programa original y dicha calificación será considerada en el cómputo del promedio acumulativo. Las convalidadas de otras instituciones figurarán con la denominación (Y) en el expediente académico del estudiante y no tendrán ningún efecto en el cómputo del promedio acumulativo.
6. **Criterios de resolución**
 - a) Cuando se trate de estudios completados en otra institución, la transferencia o convalidación se resolverá por el Registrador o el Director(a) Académico(a) aplicando criterios de similitud de contenido y carga lectiva entre las asignaturas.
 - b) En todos los casos podrán ser convalidadas aquellas asignaturas cuyos contenidos y destrezas coincidan con las del programa de estudios en MIT.
 - c) Cuando se trate de estudios cursados y superados en una institución extranjera, conducentes a una certificación postsecundaria en el correspondiente país, la convalidación será resuelta utilizando como criterio una certificación por una agencia pública o privada especializada en certificar asignaturas tomadas en el extranjero.

II - Exámenes de Reto

Definición - El estudiante que entienda que posee el conocimiento o destrezas que se enseñan en una asignatura o varias asignaturas de MIT en particular, bien sea por ya haber cursado estudios formales o profesionales (acreditados o no acreditados), por experiencias de trabajo o por otras condiciones especiales, puede retar la asignatura o las asignaturas por medio de exámenes escritos, practicas o portafolio. Los exámenes de reto se evaluarán el conocimiento y las destrezas que se enseñan en la asignatura o asignaturas que se pretende retar.

1. **Solicitud** - El estudiante solicitará retar asignaturas cuando estas aparezcan en su programa de clases. En tal caso, durante el proceso de su matrícula, el estudiante solicitará “retar” asignaturas, presentando en el Departamento de Registraduría un formulario denominado Solicitud de Exámenes de Reto con el nombre o nombres de las asignaturas.
2. Los cargos correspondientes a las asignaturas retadas, inicialmente se diferirán hasta que el estudiante tome el examen y obtenga los resultados correspondientes. En la mayoría de los casos, esto ocurrirá en la primera semana del término. En caso del estudiante aprobar un examen de reto, se le eximirá de tomar la asignatura retada y de pagar por la misma. En el caso de no aprobarlo, el estudiante tendrá que tomar la asignatura.
3. El costo de cada examen de reto será \$20.00 por asignatura, sin embargo dependiendo de las circunstancias, el estudiante podría ser exonerado del pago por el Director Ejecutivo.
4. Solo podrán retarse hasta un máximo del 50% de las asignaturas en el programa de estudios del estudiante.
5. El examen de reto para una asignatura en particular será diseñado y administrado por el profesor a quien se asigne la asignatura durante el término en que se reta la misma. Dicho examen puede ser de forma escrita, oral o ser una evaluación de alguna práctica (Ej. Confección de una pieza de vestir, corte de cabello, redactar una carta, etc.). El profesor certificará haber administrado el examen y adjudicará una nota de “aprobado”, si el estudiante obtiene una puntuación igual o mayor al 70% de la puntuación total o de no-aprobado si la puntuación es menor al 70%.
6. En las certificaciones académicas, se hará anotar las asignaturas o materias retadas con la calificación obtenida en el examen de reto.